

SECRETARIA.- A despacho del señor juez, el presente proceso para informarle que se cometió error al momento de indicar el lugar donde fue registrado el matrimonio.

Cali, 25 de agosto de 2021

Katherine Gómez

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1415

RADICACIÓN: 76001-31-10013-2021-00223-00
PROCESO: SEPARACIÓN DE BIENES DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: GLORIA AIDEE RODAS MONTEALEGRE - JAIME MUÑOZ ARGOTE

Visto el informe secretarial que antecede, y lo manifestado por la parte Actora, habrá de procederse a la corrección pertinente acorde a las facultades consagradas en el Art. 286 del Código General del Proceso, para el cual el juzgado,

RESUELVE:

1. CORREGIR el numeral Primero de la Sentencia No. 161 del Veinte (20) de Agosto de los corrientes, indicando que el lugar de en el que fue registrado el matrimonio fue el Consulado General de Colombia en la Ciudad de Londres - Gran Bretaña, y no cómo quedó consignado al momento de notificarse la sentencia.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.